

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 97/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 97 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que con registro 3627, de 24 de septiembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal, refiriéndose a la Nominación de calles y plazuela de la Junta Vecinal Alto la Florida del D-4.

Que, con CITE DESPACHO N° 1019/08 la Alcaldesa Municipal, por intermedio del Pleno del Concejo Municipal se remite a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, solicitud nominación de calles y plazuela, consensuadas por la Junta Vecinal Alto la Florida, perteneciente al Distrito Municipal N° 4.

Que, revisados en documentos adjuntos; conforme la Ordenanza Municipal N° 133/05 que establece el procedimiento de nominaciones de espacios y áreas públicas; establecimientos de salud y de educación; consta en el expediente adjunto, la CERTIFICACIÓN suscrita por al Directora de Cultura, donde informa que revisados los archivos de nominaciones de calles de la ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, se puede evidenciar que no existe duplicidad con relación a los nombres de las calles: Santa Ana, Granada, Colorada, Barcelona, Madrid, Sevilla, Juan Lechín Oquendo, Zaragoza; Pasaje; Anda Lucia y Plaza; España; adjuntándose para el efecto la justificación de los nombres propuestos por parte de la Junta Vecinal, Alto la Florida del D-4, conforme señala en acta de 27 de abril de 2008.

Que, finalmente consta en el expediente, la certificación suscrita por el Tec. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinalitario, con el V°B° del Lic. Carlos Escalante, Jefe de Catastro Multifinalitario a.i., sobre la ubicación de la Junta Vecinal Alto la Florida se indica, que se encuentra ubicada en la zona el Tejar, colindando con el Terreno del Sr. Miguel Serrudo al Norte, Terreno de Asilo Boeto (Barrio España) al Sud; Terreno de la Corte Superior al Este; Terreno del Sr. Moisés Salazar (Barrio Holanda) al Oeste, perteneciendo a la urbanización de la Cooperativa de vivienda Santo Domingo LTDA; aprobado en fecha ilegible en año 1992.

Que, en la urbanización aprobada de la Cooperativa de Vivienda Minera de Sucre, las calles no tienen denominación, dentro del sistema que se tiene en la Unidad de Catastro, con nombres debidamente definidos, corroborándose en una inspección realizada a las diferentes calles a ser nominadas del Barrio Alto la Florida del D-4.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución; nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
O.M. Nº 97/08

**DISPONE:**

**Art. 1º.** APROBAR la nominación de las calles, pasaje y plazuela del Barrio Alto la Florida del D-4, según la propuesta siguiente:

**CALLES:**

- SANTA ANA.- comprende el manzano; 201.
- GRANADA.- comprende manzanos; 200 y 201.
- COLORADA.- comprende manzanos; 054, 200 y 214.
- BARCELONA.- comprende manzanos; 154, 053, 052, 135, 214, 054, 200 Y 201.
- MADRID.- comprende manzanos; 154, 186, 202, 203, 136, 051 y 053.
- SEVILLA.- comprende manzanos; 052, 051, 136 y 135.
- VALENCIA.- comprende manzanos; 051 y 052.
- ZARAGOZA.- comprende manzanos; 052 y 053.
- JUAN LECHIN OQUENDO.- comprende manzanos; 051 y 136.

**PASAJE:**

- ANDA LUCIA.- comprende manzano; 054.

**PLAZA:**

- ESPAÑA.- comprende manzano; 187.

**Art. 2º.** El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación con las PLAQUETAS correspondientes, de las calles, el Pasaje y la Plaza de la Junta Vecinal Alto la Florida del Distrito Cuatro.

**Art. 3º.** La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 07 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE